



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00241 00 EH
Demandante	HDI SEGUROS S.A.
Demandado	JUAN FELIPE CARDONA LOPEZ
Asunto	Incorpora aceptación Cargo Secuestre
A.S N°.	330V (251) 2

Atendiendo el escrito que antecede se incorpora al expediente para los fines pertinentes que las partes consideren, la aceptación al cargo de secuestre allegada por Delegados Judiciales S.A.S con NIT 901.325.005-0 (F119 C03)

NOTIFIQUESE

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**